



126

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SE-CPS-374-2024

Informe Parcial / No. Del Informe 5

Informe Final X

Periodo del Informe: Del 22.12.2024 hasta el 31.12.2024

Fecha en la que se rinde en informe :

10.12.2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	LUIS HOMMER NEUQUE QUINTERO
NIT / C.C.:	1003674583
Supervisor:	GENNY MILENA PADILLA REINOSO
Cargo:	SUPERVISORA
Objeto del Contrato o Convenio:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	06.08.2024
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	21.08.2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100054029
Registro Presupuestal	4600024874
Valor Inicial del Contrato o Convenio	\$23,406,758
Adición	\$0
Vigencia Futura	\$0
Valor Total del Contrato	\$23,406,758
Plazo de Ejecución Inicial	4 MESES 20 DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31.12.2024
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	4 MESES 20 DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31.12.2024
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	31.12.2024
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	N/A
Garantía de Cumplimiento	N/A
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 100%

1-VERIFICAR QUE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 5305 DE 2018 DE LOS MUNICIPIOS DE YACOPI, LA PALMA, EL PENÓN Y TOPAIPÍ.

*El contratista para este periodo ya había culminado las visitas a realizar en las 14 instituciones educativas asignadas de la provincia de Rionegro. Sin embargo, se realiza la respectiva verificación a cada uno de los municipios y sus instituciones frente a la focalización realizada durante el segundo corte del calendario escolar con la finalidad de poder presentar las cuentas de cobro ante el área financiera de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, por el servicio prestado por

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-017
	Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA	Versión : 4 Fecha de Aprobación: 20/09/2024

parte de cada una de las rutas que decidieron brindar su servicio a favor de las instituciones educativas y cada uno de sus beneficiarios.

2. VERIFICAR QUE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DEN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS..

*El contratista logró corroborar que cada uno de los municipios cumpliera a cabalidad sus funciones y obligaciones durante el calendario escolar, gracias a la retroalimentación y acompañamiento brindado diariamente a través de los enlaces designados por las administraciones municipales. Del mismo modo, se reiteró la importancia de la recopilación de la información y requisitos necesarios para la liquidación del convenio en el año 2025 y que de esta manera logren dar cumplimiento a la normatividad establecida por la ley dentro de los términos legales.

3. VERIFICAR QUE LOS RECTORES REALICEN LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN CONFORME A LAS ORIENTACIONES DADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

*El contratista una vez recibió los informes presentados por cada uno de los municipios de la provincia de Rionegro junto con los respectivos soportes requeridos, se procede con la verificación de los mismos de manera detallada. Evidenciando que los rectores de las instituciones acataron las instrucciones impartidas desde la Secretaría de Educación de Cundinamarca a través de los enlaces administrativos designados por cada administración, lo cual permite que con su cumplimiento se les permita realizar la presentación del cobro pertinente por los servicios prestados.

4. ENTREGAR UN INFORME DE CADA VISITA, AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, INCLUYENDO REGISTRO FOTOGRÁFICO EN EL SITIO, VERIFICADAS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL MUNICIPIO PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

*El contratista durante los cuatro periodos fue entregado un informe correspondiente a las visitas realizadas a cada una de las instituciones educativas de los diferentes municipios asignados por la supervisión, en los cuales se anexo actas de reunión, registro fotográfico y soportes físicos de las actividades realizadas en cada municipio con el acompañamiento de los enlaces designados por cada una de las administraciones municipales.

5. REALIZAR JUNTO AL SUPERVISOR DEL CONVENIO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD ESCOLAR, INCLUIDO LOS INFORMES DE PAGO DE CADA CONVENIO.

*El contratista en compañía de la supervisión de los convenios interadministrativos se hace seguimiento y apoyo continuo a cada uno de los municipios a través del enlace designado por las administraciones. De igual manera, elaboré cada uno de los informes de pago correspondientes a los municipios asignados como El peñón, La Palma, Topaipí y Yacopí de la provincia de Rionegro, con la finalidad de realizar el primer pago a cada uno de los mencionados correspondiente al corte del 8 de julio al 2 de septiembre del 2024 por la prestación del servicio de movilidad escolar a los beneficiarios de cada una de las instituciones educativas.

6. REALIZAR JUNTO AL SUPERVISOR SEGUIMIENTO A LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL.

*El contratista en compañía del supervisor de los convenios interadministrativos de la provincia de Rionegro Ingeniero Cesar Guerrero, con los municipios de El Peñón, La Palma, Topaipí y Yacopí, se ha mantenido un seguimiento y acompañamiento permanente a cada uno de los municipios mencionados anteriormente en cada una de las etapas, realizando retroalimentación y brindando apoyo a cada uno de los enlaces de transporte escolar designados por cada administración municipal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las actividades de manera correcta y a cabalidad. De igual manera, se les ha brindado apoyo para la presentación de los informes y el diligenciamiento correcto de cada uno de los soportes requeridos para la presentación de los mismos.

7. ENTREGAR UN INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON LOS SOPORTES DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA SOBRE LA EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS.

*El contratista realiza la entrega a la supervisión un informe final aparte del presente, el cual contiene la recopilación municipio por municipio de las diferentes actividades y el acompañamiento realizado a cada uno durante la ejecución del contrato.

8. ASISTIR A LAS REUNIONES PRESENCIALES, Y/O VIRTUALES, PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

*El contratista asistió a la reunión virtual mediante el aplicativo google meet y que fue realizada por la supervisión del contrato el ingeniero Cesar Guerrero, cuya finalidad era el brindar asesoría frente a la radicación de las cuentas de los municipios, los soportes adicionales que fueron requeridos por el área jurídica para la presentación de los mismos y para brindar información de los plazos establecidos por la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca frente a los pagos de las cuentas de cobro tanto de municipios como de contratistas.

*El contratista asistió durante varios días del mes de diciembre a las oficinas de la Secretaría de Educación para brindar apoyo con los diferentes procesos administrativos que se requieren para poder llevar a cabo de manera exitosa la radicación de las cuentas de cobro de cada uno de los municipios, con la finalidad de evitar que los pagos sean realizados en la vigencia 2025.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO



129

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300147623	08.10.2024	\$5.015,734
3300151035	08.11.2024	\$5.015,734

N/A

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato /	\$23.406.758	
Valor Adición	\$0	
Valor Ejecutado		\$21.734.847
Saldo a favor del Contratista		\$0
Saldo a favor de la Entidad		\$1.671.911
Sumas iguales	\$23.406.758	\$23.406.758

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

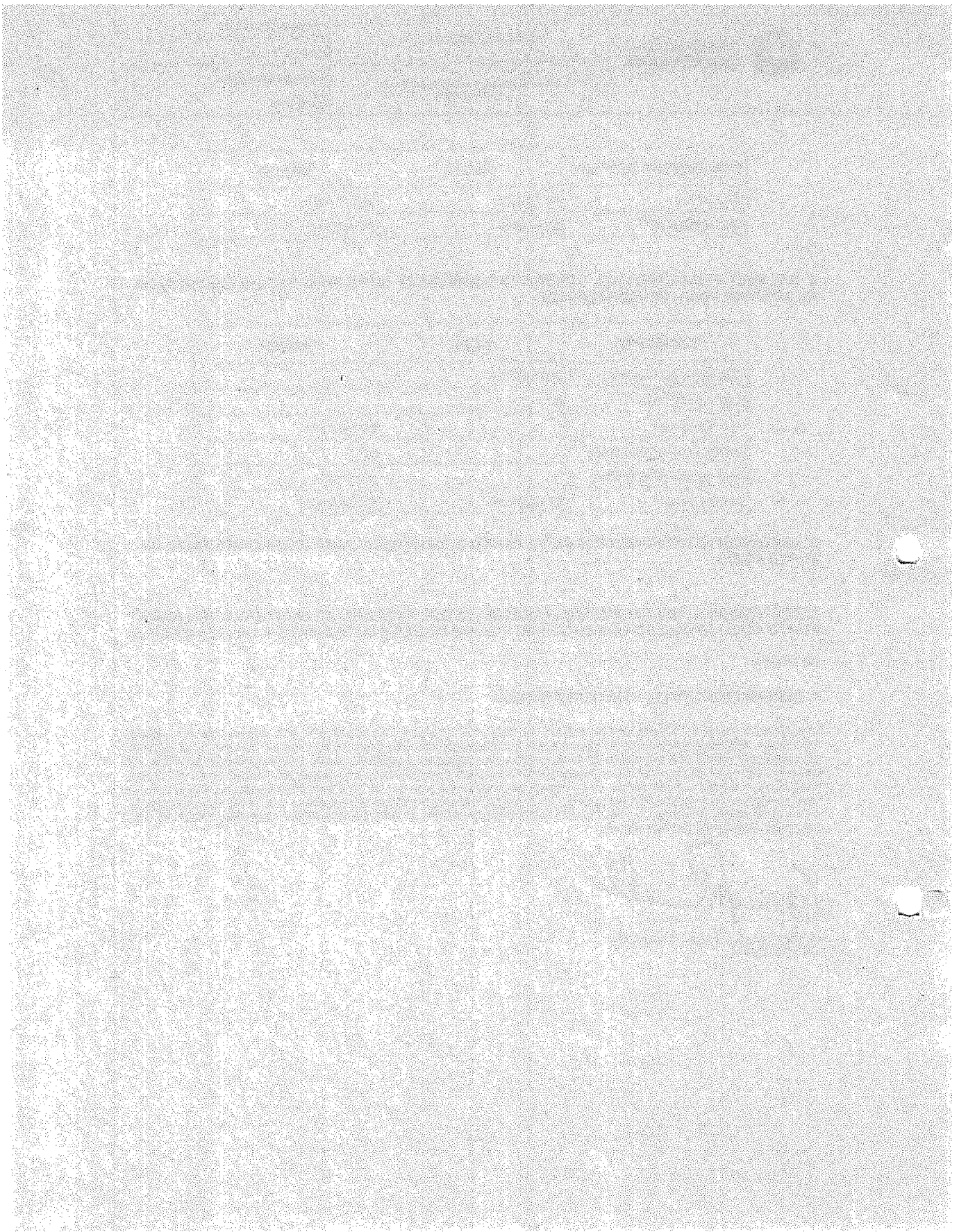
6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

El contratista presenta Cuenta de Cobro N°05 de diciembre 2024 por valor de \$1.671.911, Informe de Actividades ejecutadas, sus soportes y pago de obligaciones al sistema de seguridad social del mes de noviembre de 2024. El contratista NO REGISTRA SANCION. El archivo físico documental del contratista cuenta con el número de folio 108. El presente Informe se da con el fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la circular No 000030 del 30 de octubre de 2024 de la secretaria de hacienda. El contratista se compromete a cargar las EVIDENCIAS en plazo no mayor a 5 días hábiles después de la finalización del contrato en la plataforma secop II, y que correspondan al contrato de prestación de servicios SE-CPS-374-2024. EL VALOR NO EJECUTADO QUEDA COMO SALDO PARA LIBERAR A FAVOR DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

GENNY MILENA PADILLA REINOSO
SUPERVISORA



INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATISTA:	LUIS NEUQUE QUINTERO
NO. DE CONTRATO:	SE-CPS-374-2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$23.406.758
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DIAS
MODIFICACIONES:	N/A
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DIAS
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	N/A
FECHA DE INICIO:	21/08/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:	N/A
ENLACE DEL CONTRATO SECOP II:	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6615524&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
SUPERVISOR/A:	GENNY MILENA PADILLA REINOSO DIRECTORA DE COBERTURA
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	
ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
1-VERIFICAR QUE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 5305 DE 2018 DE LOS MUNICIPIOS DE YACOPÍ, LA PALMA, EL PEÑÓN Y TOPAÍPI.	
2. VERIFICAR QUE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DEN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.	
3. VERIFICAR QUE LOS RECTORES REALICEN LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN CONFORME A LAS ORIENTACIONES DADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	
4. ENTREGAR UN INFORME DE CADA VISITA, AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, INCLUYENDO REGISTRO FOTOGRÁFICO EN EL SITIO, VERIFICADAS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL MUNICIPIO PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.	

INFORME DE GESTIÓN No. 05
PERÍODO DEL INFORME: 21 de diciembre 2024 al 31 de diciembre 2024

5. REALIZAR JUNTO AL SUPERVISOR DEL CONVENIO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD ESCOLAR, INCLUIDO LOS INFORMES DE PAGO DE CADA CONVENIO.
6. REALIZAR JUNTO AL SUPERVISOR SEGUIMIENTO A LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL.
7. ENTREGAR UN INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON LOS SOPORTES DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA SOBRE LA EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS.
8. ASISTIR A LAS REUNIONES PRESENCIALES, Y/O VIRTUALES, PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

AVANCES EN EL PLAN DE TRABAJO

1-VERIFICAR QUE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 5305 DE 2018 DE LOS MUNICIPIOS DE YACOPÍ, LA PALMA, EL PEÑÓN Y TOPAIPI.

*Para este periodo ya se habían culminado las visitas a realizar en las 14 instituciones educativas asignadas de la provincia de Rionegro. Sin embargo, se realiza la respectiva verificación a cada uno de los municipios y sus instituciones frente a la focalización realizada durante el segundo corte del calendario escolar con la finalidad de poder presentar las cuentas de cobro ante el área financiera de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, por el servicio prestado por parte de cada una de las rutas que decidieron brindar su servicio a favor de las instituciones educativas y cada uno de sus beneficiarios.

2. VERIFICAR QUE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DEN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.

*Se logró corroborar que cada uno de los municipios cumpliera a cabalidad sus funciones y obligaciones durante el calendario escolar, gracias a la retroalimentación y acompañamiento brindado diariamente a través de los enlaces designados por las administraciones municipales. Del mismo modo, se reiteró la importancia de la recopilación de la información y requisitos necesarios para la liquidación del convenio en el año 2025 y que de esta manera logren dar cumplimiento a la normatividad establecida por la ley dentro de los términos legales.

3. VERIFICAR QUE LOS RECTORES REALICEN LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN CONFORME A LAS ORIENTACIONES DADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

*Una vez recibidos los informes presentados por cada uno de los municipios de la provincia de Rionegro junto con los respectivos soportes requeridos, se procede con la verificación de los mismos de manera detallada. Evidenciando que los rectores de las instituciones acataron las instrucciones impartidas desde la Secretaria de Educación de Cundinamarca a través de los enlaces administrativos designados por cada administración, lo cual permite que con su cumplimiento se les permita realizar la presentación del cobro pertinente por los servicios prestados.

4. ENTREGAR UN INFORME DE CADA VISITA, AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, INCLUYENDO REGISTRO FOTOGRÁFICO EN EL SITIO, VERIFICADAS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL MUNICIPIO PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

*Durante cuatro periodos fue entregado un informe correspondiente a las visitas realizadas a cada una de las instituciones educativas de los diferentes municipios asignados por la supervisión, en los cuales se anexo actas de reunión, registro fotográfico y soportes físicos de las actividades realizadas en cada municipio con el acompañamiento de los enlaces designados por cada una de las administraciones municipales.

5. REALIZAR JUNTO AL SUPERVISOR DEL CONVENIO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD ESCOLAR, INCLUIDO LOS INFORMES DE PAGO DE CADA CONVENIO.

*En compañía de la supervisión de los convenios interadministrativos se hace seguimiento y apoyo continuo a cada uno de los municipios a través del enlace designado por las administraciones. De igual manera, elaboré cada uno de los informes de pago correspondientes a los municipios asignados como El peñón, La Palma, Topaipí y Yacopí de la provincia de Rionegro, con la finalidad de realizar el primer pago a cada uno de los mencionados correspondiente al corte del 8 de julio al 2 de septiembre del 2024 por la prestación del servicio de movilidad escolar a los beneficiarios de cada una de las instituciones educativas.

6. REALIZAR JUNTO AL SUPERVISOR SEGUIMIENTO A LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL.

*En compañía del supervisor de los convenios interadministrativos de la provincia de Rionegro Ingeniero Cesar Guerrero, con los municipios de El Peñón, La Palma, Topaipí y Yacopí, se ha mantenido un seguimiento y acompañamiento permanente a cada uno de los municipios mencionados anteriormente en cada una de las etapas, realizando retroalimentación y brindando apoyo a cada uno de los enlaces de transporte escolar designados por cada administración municipal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las actividades de manera correcta y

INFORME DE GESTIÓN No. 05
PERÍODO DEL INFORME: 21 de diciembre 2024 al 31 de diciembre 2024

a cabalidad. De igual manera, se les ha brindado apoyo para la presentación de los informes y el diligenciamiento correcto de cada uno de los soportes requeridos para la presentación de los mismos.

7. ENTREGAR UN INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON LOS SOPORTES DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA SOBRE LA EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS.

*Se entrega a la supervisión un informe final aparte del presente, el cual contiene la recopilación municipio por municipio de las diferentes actividades y el acompañamiento realizado a cada uno durante la ejecución del contrato.

8. ASISTIR A LAS REUNIONES PRESENCIALES, Y/O VIRTUALES, PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

*Asistí a la reunión virtual mediante el aplicativo google meet y que fue realizada por la supervisión del contrato el ingeniero Cesar Guerrero, cuya finalidad era el brindar asesoría frente a la radicación de las cuentas de los municipios, los soportes adicionales que fueron requeridos por el área jurídica para la presentación de los mismos y para brindar información de los plazos establecidos por la Secretaria de Hacienda de Cundinamarca frente a los pagos de las cuentas de cobro tanto de municipios como de contratistas.

*Asistí durante varios días del mes de diciembre a las oficinas de la Secretaria de Educación para brindar apoyo con los diferentes procesos administrativos que se requieren para poder llevar a cabo de manera exitosa la radicación de las cuentas de cobro de cada uno de los municipios, con la finalidad de evitar que los pagos sean realizados en la vigencia 2025.

OBSERVACIONES:

ANEXOS:

Anexo 1. Soportes de las actividades relacionadas con apoyo a la planificación y gestión de la dirección,

Anexo 2. Soportes de las actividades relacionadas con reorganización institucional

Anexo 3.

ELABORADO POR:

Firma: 

NOMBRE: LUIS NEQUE QUINTERO

C.C. 1003674583

FECHA INFORME DICIEMBRE 2024



INFORME DEL MUNICIPIO TOPAIPÍ

En este municipio se procede con la visita pertinente el día 24 de septiembre del año 2024 donde se lleva a cabo la verificación de los alumnos beneficiarios en cada una de las instituciones educativas de este municipio.

Se da inicio en la Institución Educativa Antonio Nariño a las 12:00 md, teniendo en cuenta de manera atenta la llegada de los alumnos beneficiarios y los medios a través de los cuales llegan, corroborando que efectivamente hagan uso de los vehículos contratados por el municipio para el uso de las rutas escolares.

Posteriormente, se procede a realizar inspección al interior de la institución en cada uno de los salones de clase, en esta institución se identifica que ocho alumnos hacen uso de el beneficio de movilidad escolar pero no se encuentran vinculados al aplicativo Simat. Por tanto, son relacionados para tener en cuenta y lograr que sean vinculados en el aplicativo mencionado anteriormente.

Se encuentra que los alumnos de los grados 2,3 y 5 asisten de manera intermitente a clase debido a que la docente encargada de sus clases se encuentra incapacitada, situación que se presenta por un periodo de 30 días con fecha del 10 de septiembre al 9 de octubre de 2024.

En esta visita de inspección se contó con el acompañamiento por parte de Mayerly Diosa – Secretaria de la Institución, Deisy Ahumada – Orientadora de la Institución y Patricia Ordoñez – enlace de la Alcaldía municipal.

En la institución educativa Talauta no se identificaron novedades frente al aplicativo Simat, los alumnos del grado primero no asistieron a clase para esta fecha, se evidencian 2 alumnos retirados y 2 alumnos que están por definir su permanencia en la institución. Para esta visita el enlace de la alcaldía no acompañó.

Es importante resaltar, que a cada una de las personas que acompañaron las visitas, se les manifiesta la importancia de reportar las diferentes novedades ante la supervisión del convenio.

En cuanto a liquidación del convenio de transporte escolar, en este se presentaron demoras debido a que el municipio tardó recopilando y presentando la información ante la Secretaría de Educación de Cundinamarca. Sin embargo, la liquidación se logró para el mes de octubre de manera satisfactoria.

El municipio de El Peñón presentó los documentos e informe para el primer pago en la semana del 2 de julio, los cuales tuvieron varios ajustes por parte de la Oficina

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



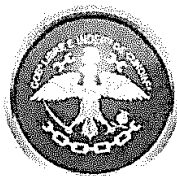
ST-CER655785



Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso XX
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 XXXX

@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

Asesora Jurídica y el municipio tardó en presentarlos de manera adecuada logrando la radicación correcta el día 19 de julio.

Para el segundo pago el municipio presenta la documentación el día 02 de diciembre y se le solicitan ajustes debido a información anexa que no concuerda ni corresponde para el pago.

También durante el periodo de ejecución del contrato de prestación de servicios se brindó el apoyo y acompañamiento al municipio a través del enlace designado por la administración municipal, también a las diferentes instituciones educativas quienes solicitaron retroalimentación y acompañamiento.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso XX
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 XXXX

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.cundinamarca.gov.co



INFORME DEL MUNICIPIO LA PALMA

En este municipio se procede con la visita pertinente el día 25 de septiembre del año 2024 donde se lleva a cabo la verificación de los alumnos beneficiarios en cada una de las instituciones educativas de este municipio.

Se da inicio el recorrido en la Institución Educativa Minipi de Quijano en la cual se encontró que algunos alumnos hacen uso del beneficio de transporte escolar pero no asistieron a clase por motivos desconocidos, se encuentran alumnos retirados de la institución pero aparecen registrados en el aplicativo simat situación que se le manifiesta al rector, se evidencian alumnos que no están haciendo uso de la ruta debido a que están viviendo cerca de la institución.

En la institución el hortal se evidencia que algunos alumnos registrados en el simat hacen uso del transporte en el bus municipal por tanto, se le aclara al rector de no realizar el cobro de los mismos.

En esta visita de inspección se contó con el acompañamiento por parte de Yuri Alexandra Triana quien es el enlace designado por la administración municipal.

En la institución educativa Calixto Gaitan se evidencia que algunos alumnos no asistieron a clase esta fecha, otros no hacen uso de la ruta, se evidencia un alumno retirado pero registrado en el simat. No fue posible verificar los alumnos del grado quinto debido a que la profesora encuentra de permiso y los alumnos no asistieron a la institución.

En la institución educativa Normal Superior se encontró todo en normalidad, una institución muy organizada y aplicada en cuanto al registro de los beneficiarios de simat y su control respectivo de asistencia.

El municipio de La Palma presentó los documentos e informe para el primer pago en la semana del 2 de julio, los cuales tuvieron varios ajustes por parte de la Oficina Asesora Jurídica y el municipio tardó en presentarlos de manera adecuada logrando la radicación correcta el día 19 de julio.

Para el segundo pago el municipio presenta la documentación el día 02 de diciembre y se le solicitan ajustes debido a información anexa que no concuerda ni corresponde para el pago.

También durante el periodo de ejecución del contrato de prestación de servicios se brindó el apoyo y acompañamiento al municipio a través del enlace designado por la administración municipal, también a las diferentes instituciones educativas quienes solicitaron retroalimentación y acompañamiento.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297

ST-CER655785

Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso XX
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 XXXX

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



INFORME DEL MUNICIPIO TOPAIPÍ

En este municipio se procede con la visita pertinente el día 24 de septiembre del año 2024 donde se lleva a cabo la verificación de los alumnos beneficiarios en cada una de las instituciones educativas de este municipio.

Se da inicio el recorrido en la Institución Educativa Topaipi en la cual solo fue posible realizar la inspección a cinco aulas de clase comprendidas entre los grados de transición, segundo, tercero, quinto, noveno y once, debido a que en la institución se presenta una situación de salud y paralelo los juegos intercolegiados regionales, motivo por el cual no se conto con la presencia de los demás grados.

Se evidencio que en el simat hay registrados alumnos que en la institución nunca han estado matriculados y otros que ya fueron retirados. Se hace la observación pertinente al enlace para que tengan presente la importancia de actualizar continuamente la información.

Se evidencia una alumna beneficiaria que no hace uso de la ruta, por tanto se procede con la respectiva anotación. Se evidencian dos beneficiarios que se encuentran incapacitados por dos días 23 y 24 de septiembre.

En esta visita de inspección se contó con el acompañamiento por parte de Orlando Calderon infante quien es el enlace designado por la administración municipal. No se obtuvo acompañamiento por parte de la institución educativa.

En la institución educativa San Antonio de Aguilera se identifico dos alumnos del grado sexto retirados, tres alumnos registrados en simat pero no hacen uso del transporte, otros alumnos que no asistieron a clase por motivos desconocidos. No fue posible la verificación de algunos beneficiarios debido a que se encontraban participando en los juegos intercolegiados regionales.

En cuanto a liquidación del convenio de transporte escolar, en este se presentaron demoras debido a que el municipio no recopiló la información pertinente para la misma por tanto se dejan las evidencias suficientes que soportan lo mismo. A espera de instrucciones por parte de la supervisión para poder resolver la situación.

El municipio de Topaipi presento los documentos e informe para el primer pago en la semana del 2 de julio, los cuales tuvieron varios ajustes por parte de la Oficina Asesora Jurídica y el municipio tardó en presentarlos de manera adecuada logrando la radicación correcta el día 19 de julio.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



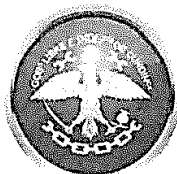
ST-CER655785



Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso XX
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 XXXX

@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

Para el segundo pago el municipio presenta la documentación el día 02 de diciembre y se le solicitan ajustes debido a información anexa que no concuerda ni corresponde para el pago.

También durante el periodo de ejecución del contrato de prestación de servicios se brindó el apoyo y acompañamiento al municipio a través del enlace designado por la administración municipal, también a las diferentes instituciones educativas quienes solicitaron retroalimentación y acompañamiento.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso XX
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 XXXX

/CundiGob @CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co



INFORME DEL MUNICIPIO YACOPI

En este municipio se procede con la visita pertinente el día 26 de septiembre del año 2024 donde se lleva a cabo la verificación de los alumnos beneficiarios en cada una de las instituciones educativas de este municipio.

Se da inicio en la Institución Educativa Técnico Agropecuario a las 9:00 am, teniendo en cuenta de manera atenta la llegada de los alumnos beneficiarios y los medios a través de los cuales llegan, corroborando que efectivamente hagan uso de los vehículos contratados por el municipio para el uso de las rutas escolares. Resaltando que para esta fecha se llevo a cabo la entrega de notas de los alumnos en toda la institución y se tuvo acceso a los padres de familia de cada uno de los beneficiarios.

Posteriormente, se procede a realizar inspección al interior de la institución en cada uno de los salones de clase, en esta institución se identifica que cinco alumnos fueron retirados de la institución, aun así están registrados en el aplicativo Simat. Se evidencia que 45 alumnos hacen uso del bus municipal.

En esta visita de inspección se contó con el acompañamiento por parte de Angelica Murcia quien es el enlace designado por la administración municipal. No se obtuvo acompañamiento por parte de la institución educativa.

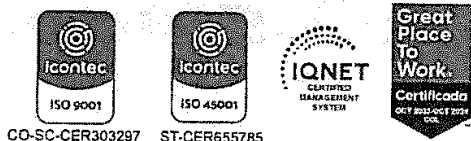
En la institución educativa Eduardo Santos se identifico un alumno beneficiario del programa de transporte escolar que se encuentra en incapacidad por 15 días, 5 alumnos que se retiraron una semana anterior pero aun así reportan el uso del transporte escolar, situación la cual se le manifiesta a los docentes de la institución y a su rectora para que se tenga en cuenta debido a que no pueden continuar efectuando el cobro de los mismos.

Es importante resaltar, que a cada una de las personas que acompañaron las visitas, se les manifiesta la importancia de reportar las diferentes novedades ante la supervisión del convenio.

En cuanto a liquidación del convenio de transporte escolar, en este se presentaron demoras debido a que el municipio tardo recopilando y presentando la información ante la Secretaria de Educación de Cundinamarca. Sin embargo, la liquidación se logro para el mes de noviembre de manera satisfactoria.

El municipio de Yacopi presento los documentos e informe para el primer pago en la semana del 2 de julio, los cuales tuvieron varios ajustes por parte de la Oficina

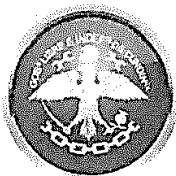
ENTIDAD CERTIFICADA



Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso XX
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 XXXX

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

Asesora Jurídica y el municipio tardo en presentarlos de manera adecuada logrando la radicación correcta el día 19 de julio.

Para el segundo pago el municipio presenta la documentación el día 02 de diciembre y se le solicitan ajustes debido a información anexa que no concuerda ni corresponde para el pago.

También durante el periodo de ejecución del contrato de prestación de servicios se brindo el apoyo y acompañamiento al municipio a través del enlace designado por la administración municipal, también a las diferentes instituciones educativas quienes solicitaron retroalimentación y acompañamiento.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso XX
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 XXXX

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.cundinamarca.gov.co



Clase Documento: RE Factura LogísticaMM Fecha de Contabilización: 14.12.2024
Referencia Del Documento: CTO.374-24 Fecha Impresión de Factura: 14.12.2024
Centro Gestor: 6108 Nombre de la Dependencia: SECRETARIA DE EDUCACION
Fondo: 8-2000 Nombre del Fondo: Asignación par la Inversión Regional
Verificado por: AHERNANDEZ Documento RPC: 4600024874
NIT del Tercero: 1003674583 Código del Tercero: 2300036013
Nombre del Tercero: LUIS HOMMER NEUQUE QUINTERO

Nombre del Alternativo:

334

Descripción: cto.374-24.pago 5.SEGUIM.STRAT.MOVILIDAD ESCOLAR

VALOR BRUTO FACTURA: UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS \$ 1.671.911

Posición	Cuenta	Clave	Texto breve cuenta	PesPro	Valor
001	2490540002	31	Honorarios Educación	XACREEDOR/DEUDOR	1.661.911
002	5501050004	81	Comisiones, Honorari	R020202005003011	1.671.911
003	2435270000	50	Retenica Compras	XRETENCION/DEDUCCION08	10.000

DESCUENTOS Y/O DEDUCCIONES:

Nombre del Descuento efectuado	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Dedución
Retenica Actividades de Servicios - Ret. ICA Svc Prof.Liberal y otras 7.65XM	1.294.000	10.000

VALOR DESCUENTOS: \$ 10.000

VALOR NETO A PAGAR: UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS \$ 1.661.911

Genny Milena Padilla Reinoso
ORDENADOR



Oficina de Estrategia y Planificación

Calle 26 51-53 - Conm. (1)749 0000 - Cod.Postal 111321
www.cundinamarca.gov.co
NIT 899999114-0

Bogotá D.C. diciembre de 2024

138

CUENTA DE COBRO 005-2024

**GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT 899.999.114 – 0**

DEBE A:

**LUIS HOMMER NEUQUE QUINTERO
C.C. 1.003.674.583**

LA SUMA DE:

**UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE
PESOS M/CTE
(\$ 1,671,911,)**

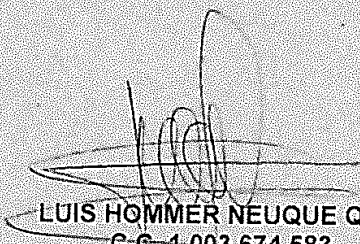
POR CONCEPTO DE: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA
EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD ESCOLAR EN
LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

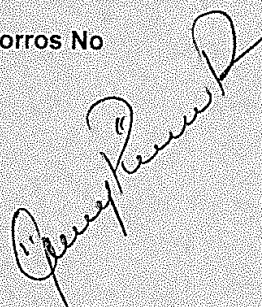
DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO:

DESDE	HASTA
21-12-2024	31 -12-2024

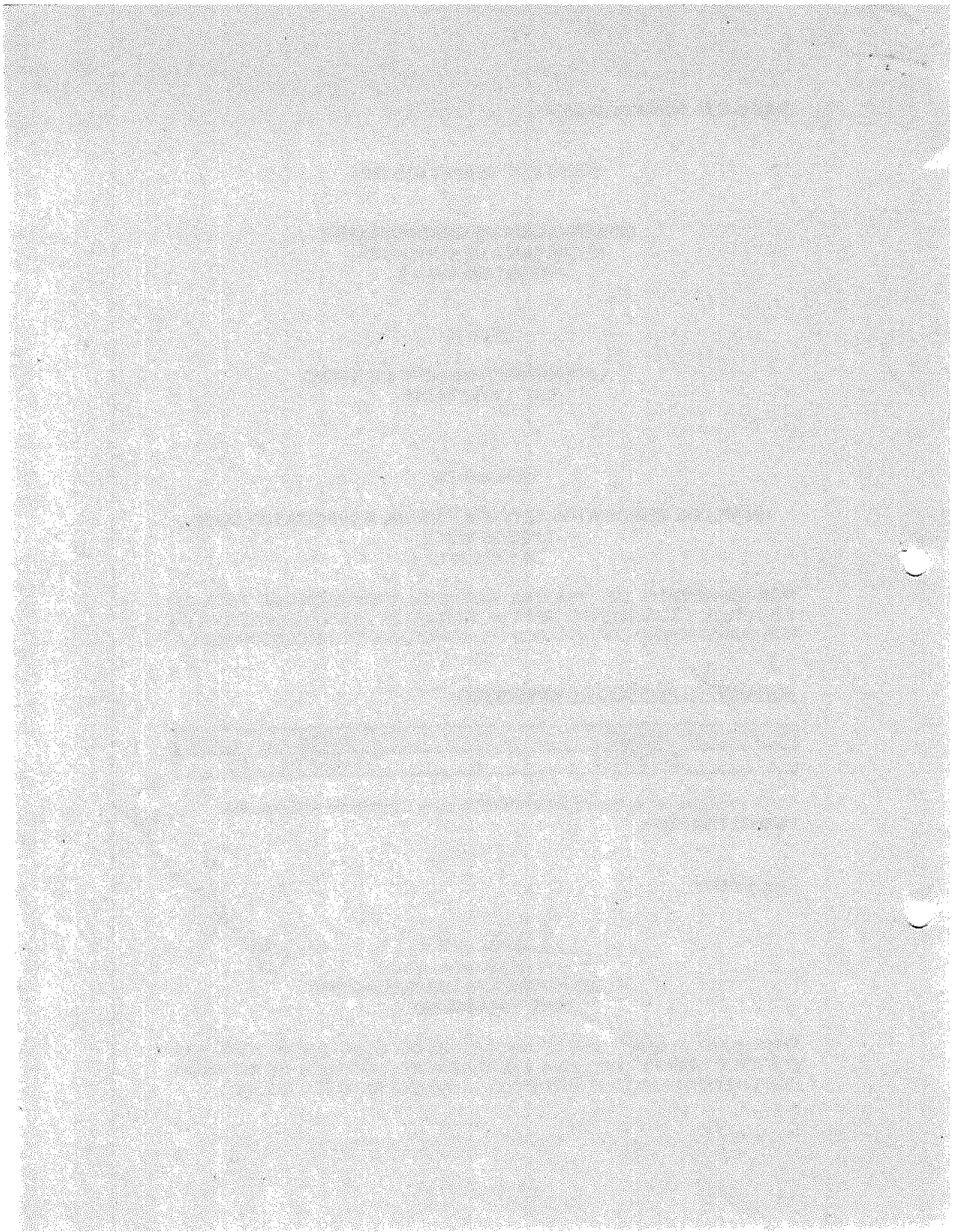
Favor consignar en el Banco **DAVIVIENDA** en la Cuenta de Ahorros No
0570462170069274.

Cordialmente,


LUIS HOMMER NEUQUE QUINTERO
C.C. 1.003.674.583



NOTA: BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DECLARO QUE NO TOMO LOS
COSTOS Y DEDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA DE ACUERDO
CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 11 DEL DECRETO 2231 DEL 2023.



Simple

PAGOSIMPLE

AUTO LIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-12-02, 12:59:56 PM Tipo Planilla: I. PLANILLA INDEPENDIENTES
Período Cotización: diciembre de 2024 Período Servicio: diciembre de 2024 Referencia pago (PIN): 892269556
Número Planilla: 1086460333

PAGADO 02/12/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LUIS HOMMER NEUQUE QUINTERO
Documento	CC1003674583
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	CHIA
Representante Legal	
Total Afiliados	1

Dirección	CL 35 #1 A - 33 CASA 38
Teléfono	3127077616
Forma Presentación	UNICO
Departamento	CUNDINAMARCA
Identificación	
ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado

Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo de Afiliación	Subtipo de Afiliación
CC 1003674583	LUIS HOMMER NEUQUE QUINTERO	59	03

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgo	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgo	Aportes Cajas	Aportes Bono	Aportes ICBF	Puntos ESAP	Aportes Min. Educación	Recargos (Límites, Salidas o Favores) EPS	Recargos de ARP	Subtotal de Intereses de Mora	Subtotal de Intereses de Mora	Total
\$ 2.056.294	\$ 7.006.229	\$ 2.006.234	\$ 0	\$ 321.140	\$ 250.800	\$ 10.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 852.490

Guayana

1
2
3
4
5

6

7

8

9

10

11

12

13

140

Bogotá DC, 2 de diciembre del 2024

SIMPLE S.A OPERADOR DE INFORMACION

CERTIFICA QUE:

En la fecha 2024-12-02, el aportante LUIS HOMMER NEUQUE QUINTERO con documento de identificación CC 1003674583 canceló los aportes de seguridad social correspondientes a LUIS HOMMER NEUQUE QUINTERO con CC 1003674583, dirigido a las siguientes entidades:

Tipo administradora	Nit	Codigo	Nombre	Periodo	Numero de planilla
AFP	N800224808	230301	PORVENIR	202412	1068460333
ARP	N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	202412	1068460333
CCF	N000000000	NIN-CC	NINGUNA CCF	202412	1068460333
EPS	N860066942	EPS008	COMPENSAR EPS	202412	1068460333

d

Gestionamos tu planilla
de seguridad social
www.gestorplanilla.com

Simple



Bogotá, diciembre de 2024

CERTIFICACIÓN

Conforme a lo especificado en la forma de pago del contrato de prestación de servicios N° SE-CPS-374-2024, de manera atenta certifico que el profesional LUIS NEUQUE QUINTERO identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.003.674.583 de Chía Cundinamarca. NO tiene usuario asignado en las plataformas Mercurio y SAC, por lo que no tiene pendientes respuestas a PQRS en el periodo comprendido entre el 21 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024.

Cordialmente,

GENNY MILENA PADILLA REINOSO
Supervisor del Contrato

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1320

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

142

Declaración formal de descuento en aplicación del Decreto 2271 de 2009 y el Artículo 126-1 del Estatuto Tributario (Documento que se anexa en cada pago).

Yo, Luis Neugre Quintero identificado(a) con documento de identidad No. 10036745E3 De Chig, declaro bajo gravedad de juramento en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2271 de 2009 y el artículo 126-1 del Estatuto tributario, que los soportes adjuntos a la presente declaración corresponden al pago de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral por concepto de salud, pensión y ARL, de la Orden Contractual de prestación de servicios No. _____ del 2024 suscrita con la Secretaría de Educación de Cundinamarca:

PERIODO COTIZADO	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE EDUCACION	VALOR TOTAL DE APORTES
Dic	SALUD	\$ 250.800
	PENSION	\$ 321.100
	ARL	\$ 10.500
		\$ 582.400

Certifico que :

El valor cotizado es superior al 40% del IBC del vr. del Contrato Si ☐ NO ☒

En caso positivo explique Motivo de la diferencia:

A continuación certifico que dentro de ese IBC se encuentra incluido el 40% del valor del contrato que tengo suscrito con la Gobernación de Cundinamarca-Secretaria de Educación.

Para tener en cuenta:

El artículo 3.2.7.1 del decreto 780 de 2015 señala:

«El Ingreso Base de Cotización (IBC), al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente.

"Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda. El Ingreso Base de Cotización (IBC), no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente."

Se debe pagar el aporte adicional al fondo de solidaridad pensional cuando el ingreso base de cotización supere los 4 salarios mínimos mensuales.

Luis Neugre Quintero

NOMBRE Y APELLIDOS

N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 10036745E3

Recuerde que si el total de sus ingresos supera los topes establecidos según el art.499 del ET específicamente num.5, deberá realizar el cambio en el RUT a responsabilidad 48 (responsable de IVA), e informará a su entidad contratante para realizar los ajustes pertinentes en el sistema.

Se adjunta en todos los pagos actualizando el período cotizado.

20
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1

2